



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE AGOSTO DE 2012

7296

No.- 29814

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 008

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Licencia de conducir de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-008-12	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	09/08/2012	13/08/2012 09:30 horas	20/08/2012 09:30 horas	22/08/2012 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150000000	TARJETA DE POLIVINIL CLORHIDE	116,125	Licencia

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días martes a jueves; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado, previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Agosto del 2012 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Agosto del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Agosto del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Avenida 16 de Septiembre esquina Periférico, Colonia 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 120 días naturales para la única partida a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Una muestra física y diseño de la única partida. Dictamen o Constancia emitido por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). La procedencia de los recursos es: Local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A 7 DE AGOSTO DEL 2012.

L.A.E. CRISTINA GABRIELA ALFARO LÓPEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 29811

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 285/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Rogelio Alberto Villatoro Camacho, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano Santana Cornelio Vidal; el dieciocho de junio de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que existe dictamen exhibido por la parte actora y certificado de libertad de gravamen actualizado, en la presente causa, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no designó perito ni exhibió avalúo respecto del predio embargado; esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:--

Predio urbano, identificado como lote dieciséis, manzana VII, ubicado en la calle Orión del fraccionamiento de interés social denominado "Estrellas

de Buenavista", ubicado en la ranchería Buenavista, segunda sección, carretera Villahermosa a Buenavista Kilómetro 5+500, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en siete metros, con calle Orión; al Sureste, en dos medidas: cuatro metros sesenta centímetros, con lote 31 y dos metros cuarenta centímetros, con lote 30; al Noreste, en quince metros, con lote 17 y al suroeste, en quince metros, con lote 15. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número siete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha nueve de mayo de dos mil dos, bajo el número cinco mil trescientos ochenta y cuatro del libro general de entradas a folios del treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho al treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno del libro de duplicados, volumen ciento veintiséis, quedando afectado entre otros el predio número ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, a folios doscientos treinta y dos del libro mayor volumen seiscientos dieciocho. Propiedad de Santana Cornelio Vidal, al cual se le asigna un valor comercial de \$333,000.00 (trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de agosto del dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.---

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.—

~~Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de junio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-~~

La Secretaria Judicial.
Ljc. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29796

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMAS SANCHEZ DIAZ, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----
JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano TOMAS SANCHEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano del predio a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio de catastro municipal a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un recibo de luz a nombre de TOMAS SANCHEZ DIAZ, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-88-04.66 HAS (doce hectáreas ochenta y ocho áreas, cero cuatro punto sesenta y seis centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 99.91 metros con FRANCISCO SANCHEZ DIAZ; AL SUR 203.64 metros con ROMAN SANCHEZ GOMEZ; AL ESTE 956.35 metros en dos medidas 864.34 con GERMAN MONTALVO MONTIEL y 92.01 con FELICIANO PEREZ; AL OESTE en cuatro medidas 27.28 metros, 764.87 metros, 8.91 metros y 126.07 metros con JUAN SANCHEZ DIAZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **209/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con

derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. FRANCISCO SANCHEZ DIAZ, ROMAN SANCHEZ GOMEZ, GERMAN MONTALVO MONTIEL, FELICIANO PEREZ y JUAN SANCHEZ DIAZ, todos ellos con domicilio conocido en la Rancheria Arena primera sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

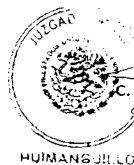
SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ROGER DE LA CRUZ SANCHEZ, ANDRES HERNANDEZ RUEDA Y EDUARDO MARTINEZ RUEDA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

HUIMANGUILLO

Fuero pagados los derechos por el presente documento en el número 3509980 de esta fecha



Publicación de un Edicto
Huimanguillo, Tab. 13 de Julio 2012

El Juez de Paz

No.- 29812

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO
SOBRE BIENES DETERMINADOS**

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 037/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología, S.A. DE C.V., actualmente Alberto Díaz Torres en contra de Raúl Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente; el veintinueve de junio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO..
VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Se tiene al licenciado Moises Pérez Zapata, parte ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto a la vista ordenada por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, las que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Segundo. Como lo solicita el ocurso, tomando en cuenta que el informe rendido por la Presidente de la Junta Especial número tres de la local de conciliación y arbitraje licenciada Cledis Arias Hernández y en virtud de la petición efectuada por el ejecutante en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el cinco de marzo de dos mil doce, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble conocido como lote 1 y 2, manzana 116, ubicado en la

avenida John Sparks, esquinan con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- al Sur. 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con Avenida Allende.- al oeste. 20.00 metros, con lote número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martin S.A. de C.V, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$7,426,800.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.--

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de

esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado y de Coatzacoalcos Veracruz.---

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y del primer periodo vacacional; dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado Segundo Civil del Centro, Villahermosa, Tabasco, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, audiencia que se efectuará a las diez horas en punto del día cinco de septiembre del dos mil doce.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta, debiendo realizar sus fijaciones en la forma ordenada para la publicación de esta almoneda y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cuatro días mas por razón de la distancia, en razón de que entre Villahermosa y Coatzacoalcos Veracruz, media 196 kilómetros, lo anterior de conformidad con lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

A continuación, se ilustra como ejemplo la forma en que deberán de realizarse las publicaciones. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse en cualquier día, pero para verificar los siete días, no debe contarse el día de la publicación, sino a partir del día siguiente empieza a contar el término de los siete días, es decir, se contará los siete días a partir de día siguiente de la primera publicación para que realice la segunda publicación el día siete que establece el numeral 433 de la ley procesal del Estado de Tabasco.---

Lo antes precisado y a manera de ejemplo se aprecia el cuadro siguiente donde entre los espacios sombreados hay un término de siete días entre la primera y segunda publicación.---

PUBLICACIÓN PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2	3 1ER. EDICTO	4	5	6
7	8	9	10 2DO. EDICTO	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

PUBLICACIÓN PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2 1ER. EDICTO	3	4	5	6
7	8	9 2DO. EDICTO	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los doce días de julio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 29815

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ, CON FECHA (01) UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ, actor en el presente procedimiento, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Certificada expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha nueve de junio de dos mil once, original de constancia de negativa de fechos de junio del año actual, plano original, original de contrato privado de cesión de derecho de posesión de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el interior de la calle Nicolás Bravo de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie rectificada de 771.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.32 metros, 23.50 metros y 18.05 metros con JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE DE APELLIDOS GÓMEZ OVANDO, al SUR: 45.40 metros con PASCUAL DE LA CRUZ Y CECILIO GÓMEZ RIVERA, al ESTE en 26.50 metros con ARROYO CATALINA y al oeste en 7.40 metros, 5.10 metros y 12.60 metros con CECILIO GÓMEZ RIVERA, YAMILI GÓMEZ RIVERA, JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ OVANDO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 87, 87B, 87C, 89, 89B, 89C, 90, 90B, 90C, 91 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Inscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomar lo en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder

en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda al este con ARROYO CATALINA, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE DE APELLIDOS GÓMEZ OVANDO, PASCUAL DE LA CRUZ, CECILIO GÓMEZ RIVERA, YAMILI GÓMEZ RIVERA, quienes tienen su domicilio ubicado en el interior de la Calle Nicolás Bravo de este municipio.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos, que antecedan de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 131B del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones El despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtépam número 34 altos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JOSE ENCARNACIÓN MAY LOPEZ, JOSE ANTONIO VELAZCO MORALES, MARCELA MOSCOSO AQUINO Y LUIS FERNANDO SILVA RODRIGUEZ, designando al primer profesionista citado, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) JUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRÁVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

RESPONDA:

Contra la que en el expediente 339/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO INFORMACIÓN AD-PEERPETUAM, promovido por ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, con fecha de su presentación al presente Juzgado el día veintinueve del mes de agosto del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

El Juzgado de Paz del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco. A las once horas del día veintinueve del mes de agosto del año dos mil once.

En sesión de loable paz y en sesión secretarial, se acuerda:

Que el presente juicio fue promovido por presentado al ciudadano ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de inicio de información ad-perpetuam, de fecha veintinueve del mes de agosto del año dos mil once; en consecuencia, se procede acordar lo conducente respecto. Que el presente juicio se promueva por presentado al ciudadano ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, por su propio escrito de demanda, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la existencia de un predio, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, consistente de una superficie total de 1,721.00 metros (MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADROS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 70.00 metros con JOSE CRUZ MARTINEZ ZAPATA, al Sur 71.31 METROS CON ISIDRO MARTINEZ ZAPATA AL ESTE 25.40 METROS CON CANDELARIA RODRIGUEZ AL OESTE 24.00 METROS CON MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA AL OESTE 24.00 METROS CON MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA AL SUR 71.31 METROS JUSTO VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO.

Que de conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713 y 714 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se promueva el presente juicio en la forma y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de autos de este Juzgado, y que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Que se le haga saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público, al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ MAY, actualmente ISIDRO MARTINEZ ZAPATA, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, como referencia en la parte de atrás de la tienda bodega Aurrera, entrada que se encuentra por la carretera que se encuentra al lado de la gasolinera nueva, precisamente en un callejón cerrado dicha casa es de color blanco con ventanas de herrería color negras, CANDELARIA RODRIGUEZ, actualmente con MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA, quien tiene su domicilio conocido en la casa sin numero de la ranchería el Río de Jalpa de Méndez, Tabasco; como referencia en la parte de atrás de la tienda bodega Aurrera que se encuentra por la carretera que se encuentra casi en frente de la gasolinera nueva, precisamente en un callejón cerrado dicha casa es de color melón con puertas y ventanas de herrería color negras, MIGUEL VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO. Quien tiene su domicilio ampliamente conocido de la casa sin numero de la ranchería el Río de Jalpa de Méndez, Tabasco; y precisamente de tras de la escuela primaria de Jalpa de Méndez, Tabasco, en una casa de color blanco de corredor, para que dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, comparezcan a este Juzgado a defender sus derechos conyungidos, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ MAY, al Agente del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y defender sus derechos, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos de rebeldía. Que en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Que dentro del término dentro del citado termino deberán exhibir original y copias de las escrituras que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

Sexto.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico, ubicado en Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de superficie total de 1,721.00 metros (MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 70.00 metros con JOSE CRUZ MAY, actualmente con ISIDRO MARTINEZ ZAPATA AL ESTE 25.40 METROS CON CANDELARIA RODRIGUEZ, actualmente con MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA AL OESTE 24.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE AL SUR 71.31 METROS JUSTO VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

Séptimo.- En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.

Octavo - Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el numero 38, ubicado en la calle Dueñas de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ Y/O JOSE ANTONIO VELAZCO MORALES, ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono, dígamele que no es procedente acordarlo favorable, toda vez que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula Profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

No.- 29813

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 364/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAUL GARCIA DOMINGUEZ, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE....VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAUL GARCIA DOMINGUEZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de posesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho, expedida por delegado Ciudadano ROBERT VALENCIA MORALES; Un plano original; una copia al carbón de manifestación de predios urbanos y rústicos con oficios originales del Catastro de Centla, cuyo manifestante es RAUL GARCIA DOMINGUEZ; Una copia al carbón con sellos originales del memorandum numero ciento ochenta y cinco, expedido por la Secretaria de Planeación y Finanzas a nombre de RAUL GARCIA DOMINGUEZ, original de una constancia positiva de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, expedida por el C. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco; un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha cuatro de diciembre del Año dos mil seis; un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 60958; expedido a nombre de GARCIA DOMINGUEZ RAUL, y cuatro traslados; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en el camino vecinal denominado "El Nanzal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco" constante de una superficie total de

213,285.00 m2 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y se localiza con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 250.00 METROS, con popal el cajete; AL SUR, 250.00 METROS actualmente con EVER DE LA CRUZ MAY; AL ESTE 840.00 METROS CON WALDO GARCIA DOMINGUEZ y al OESTE 895 METROS con CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, respectivamente.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.--

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RAUL GARCIA DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes EVER DE LA CRUZ MAY, con domicilio ampliamente conocido en la colonia Caparroz, del Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco; WALDO GARCIA DOMINGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Caparroz, del Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco y CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en al Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco haciéndoles de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por

las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Señala promovente para oír, recibir citas y notificaciones los el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, se le tiene por autorizando para tales efectos y para revisar el expediente a los Licenciados MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ, otorgándole mandato judicial al primero de los mencionados y toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, no ha lugar acordar favorable su otorgamiento de mandato, hasta en tanto se de cumplimiento a lo manifestado en líneas que anteceden.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OBANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE".---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 29818

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 424/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMERICA OLIVA LÓPEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a AMERICA OLIVA LOPEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La Ranchería González cuarta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 305.04m2 (Trescientos cinco metros, cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: en 22.35 metros con Maria Del Carmen Oliva Arias;

Al Sureste: en 22.85 metros con Ernesto Oliva López;

Al Suroeste: en 13.50 metros con Severo Lázaro Oliva;

Al Noreste: en 13.50 metros con callejón de acceso.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Maria Del Carmen Oliva Arias, Ernesto Oliva López y Severo Lázaro Oliva todos con domicilio ampliamente conocido en La Ranchería González cuarta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 95 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE EL JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 29817

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0445/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUSTAVO ALONSO LASTRA GUAJARDO, MISMO QUE CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón secretarial. En nueve de abril del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por Gustavo Alonso Lastra Guajardo, recibido en este juzgado en esta misma fecha. Conste

AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Escritura Pública Número 5,407, debidamente certificada, plano general del predio motivo del presente procedimiento, levantado por el Ingeniero Alfredo Acosta Gómez; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/063/2012, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, con los sellos de recibidos, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de la demasia del Predio denominado "El Zapote", constante de una superficie de: 31-39-04 hectáreas (Una hectárea, treinta y nueve áreas, cuatro centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noroeste**, en 51.00 metros con José Francisco Osorio Priego; Al **Suroeste**: 51.00 metros, con María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo; Al **Noreste**: 272.62 metros con César Miguel Lastra Guajardo y al **Sureste**: 272.62 metros, con Gustavo Lastra Guajardo.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes José Francisco Osorio Priego, María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo y César Miguel Lastra Guajardo, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

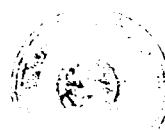
CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Gustavo Alonso Lastra Guajardo, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados Juan Manuel Camacho delgado, Nancy del Carmen Chable Real y a la Ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. - 29808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 722/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, Endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES, en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ, con fecha veinte de abril del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el ejecutante y la ejecutada, no dieron contestación a la vista ordenada por acuerdo de fecha uno de marzo del año en curso, para que manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por los ingenieros GERARDO HERNÁNDEZ CORTES y EYTEL ALCOCER CORDOVA, perito designados por el ejecutante y la ejecutada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. De los avalúos exhibidos por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTES, perito designado por el ejecutante y el ingeniero EYTEL ALCOCER CORDOVA, perito designado por la ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia menor al treinta por ciento en relación con el monto mayor del avalúo que presentó el perito valuador designado por la ejecutada; esto es, el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$1,285,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que sumadas dichas cantidades, da un total de \$2,485,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y promediada de acuerdo al numeral 1257 del Código de Comercio reformado, se obtiene un valor de referencia del inmueble de \$1,242,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); por lo tanto, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia obtenido después de promediar los dos montos de los avalúos emitidos por los ingenieros GERARDO HERNÁNDEZ CORTES, y EYTEL ALCOCER CORDOVA.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ejecutante LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Hortensias número 218 lote 27, manzana 23 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el cuatro de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5355 del libro general de entradas a folios 34866 al 34876 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 155771, folio 71 del libro mayor volumen 615, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 08.00 metros con calle hortensias, al este 15.00 metros con lote 28 manzana 23, al sur 08.00 metros con lote 10, manzana 23, al oeste 15.00 metros con lote 26, manzana 23; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Martina Alvarado Pérez; y al cual se le fija un valor comercial de \$1,242,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Finalmente, de conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, en sustitución del Maestro de Derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA."

Insersión de la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce.

SE DIFIERE DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, estando en audiencia pública el maestro en derecho ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, encargado del despacho por ausencia de la titular del juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido del secretario judicial licenciado REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 722/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ.

Seguidamente se procede a llamar a las partes por tres veces consecutivas, sin que se encuentren presentes la parte actora ni demandada, no obstante de estar legalmente notificados como se desprende de autos.

A continuación la secretaría da cuenta al encargado del despacho con el escrito y anexos signado por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, recibido en este juzgado el día veintiuno de junio del actual.

VISTO Y OÍDO lo anterior el encargado acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los edictos que se le expidieron para su publicación por los motivos que expone, mismos que se agregan a los autos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente tomando en cuenta que no se efectuaron las publicaciones de los edictos a como fue ordenado en la diligencia del veintiuno de mayo del año en curso, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda para las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE; por lo tanto, efectúense las publicaciones de rigor y fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial.

TERCERO. Expídanse al interesado los edictos respectivos para su publicación en el periódico oficial del Estado y unos de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, debiéndose insertar el auto de fecha veinte del actual y el presente proveído.

CUARTO. Tómense los autos al actuario judicial para que le notifique a las partes la presente determinación.

QUINTO. De conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD en sustitución de la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

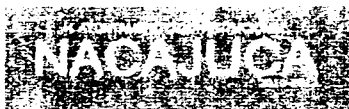
Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce el encargado del despacho y Secretario de acuerdos que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 29792



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

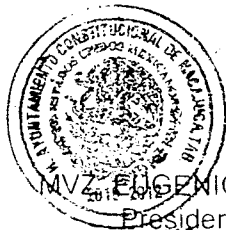
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. **MARIN HERNANDEZ LAZARO**, con domicilio en la Ranchería la Cruz Olcuatitán, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado en la Inmediaciones de la Ranchería la Cruz Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 128,788.00 M2 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en dos medidas, 97.50 m. Noventa y siete metros, cincuenta centímetros, y 41.00 m. cuarenta y un metros, cero cero centímetros, con Pedro Hernández, **AL SUR**, en 438.00 m, cuatrocientos treinta y ocho metros, cero cero centímetros, con Juan Landero; **AL ESTE**, en dos medidas, 219.00 m, doscientos diecinueve metros, cero cero centímetros, y 254.00 m, doscientos cincuenta y cuatro metros, cero cero centímetros, con Rio, Y, **AL OESTE**, en dos medidas, 99.64 noventa y nueve metros, sesenta y cuatro centímetros, con Marin Hernández Lázaro y 429.00 m, cuatrocientos veintinueve metros, cero cero centímetros, con Víctor Hernández Lázaro y Candelario Hernández Delgado. Solicitando se exida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

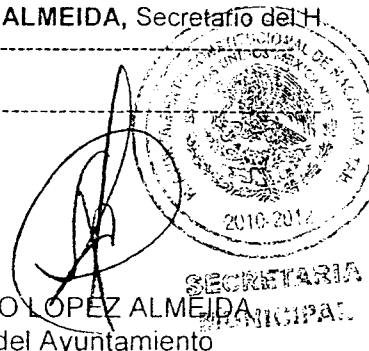
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

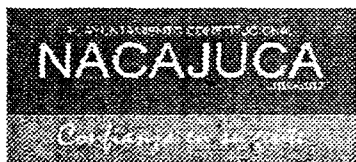


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal
MUNICIPAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 29793



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ OSORIO**, con domicilio C. Principal S/N Ranchería la Cruz de Olcuatitan, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra ubicado, en la Ranchería la CRUZ de OLCUATITAN, del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; **constante de una superficie de: 17,697.29 M2 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 3 Medidas 75.45 mts, setenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros, con Víctor Hernández Lázaro, 35.79 mts, treinta y cinco metros, setenta y nueve centímetros y 41.80 mts, cuarenta y un metros, ochenta centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en 144.15 mts, Ciento cuarenta y cuatro metros, quince centímetros, con Verónica Torres Ovando; **AL ESTE**, en 1,200 mts, Mil Doscientos metros, cero cero centímetros, con Callejón de Acceso; y, **AL OESTE**, en 124.25 mts, Ciento veinticuatro metros, veinticinco centímetros, con Julián Hernández Hernández, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Once días del mes de Julio del año Dos Mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

**PRERIDENCIA
MUNICIPAL**



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29794



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JOSE ISABEL LÁZARO DE LA CRUZ**, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco **Constante de una Superficie de: 1, 642.01 M2 (UN MIL SECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, CERO UN CENTIMETROS CUADRADOS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NOROESTE**, en 24.10 m, veinticuatro metros, diez centímetros, con carretera Saloya-Guacimo, **AL SURESTE**, en 27.35 m, veintisiete metros, treinta y cinco centímetros, con Isidro Ovando Contreras, **AL NORESTE**, en 71.10 m, setenta y un metros, diez centímetros, con Rodolfo Ovando López, y, **AL SUROESTE**, en 76.80 m, setenta y seis metros, ochenta centímetros, con Lucio May Landero, Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los trece días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

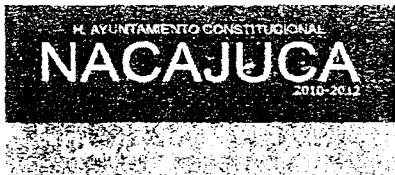


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 29795



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JOSE ISABEL LÁZARO DE LA CRUZ**, con domicilio en la Ranchería el Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rústico que se encuentra Ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco **Constante de una Superficie de: 220.70 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en 12.00 m, doce metros, cero cero centímetros, con Rodolfo Ovando López, **AL SUROESTE**, en 14.50 m, catorce metros, cincuenta centímetros, con Lucio May Landero, **AL NOROESTE**, en 23.40 m, veintitrés metros, cuarenta centímetros, con Zona Federal del Río, y, **AL SURESTE**, en 22.60 m, veintidós metros, sesenta centímetros, con Carretera Saloya-Guacimo, Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

PRESENCIA
PRESIDENTAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29788

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio del Año 2012.

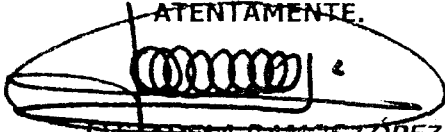
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,261 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO**, del Volumen **DXXI QUINGENTESIMO VIGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día doce de Junio del dos mil doce, comparecen los señores **DORA MARIA PEREZ LEON, DORA MARIA ROMERO PEREZ, LORENA ROMERO PEREZ, MARILU ROMERO PEREZ Y JESUS ROMERO PEREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESUS ROMERO PINEDA**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día once de abril del año dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 10,434 diez mil cuatrocientos treinta y cuatro del Volumen CCCXIV tricentésimo décimo cuarto, otorgada el día veinte de abril del año dos mil siete, ante el Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número Veintiuno de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores **DORA MARIA ROMERO PEREZ, LORENA ROMERO PEREZ, MARILU ROMERO PEREZ Y JESUS ROMERO PEREZ**, la primera también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



001-000

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL FOLIO 00 EN GENERAL:

En el expediente **0282/2010**, Relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado **JORGE LAZCANO** en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano **CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA**, en contra del demandado **JOSÉ ALFREDO LARA VIDAL** y **ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ**: se dictó un auto de fecha ocho de junio del dos mil doce que copiado la letra se ha:

AUTO DE FECHA: 22/06/2012
INSTANCIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.
FOLIO 00 EN GENERAL DEL DOS MIL DOCE.

En el auto se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la demandada **ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ**, no dio contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto ocho de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho que le corresponde al término ley, para todos los efectos legales que procedan.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado **JORGE LAZCANO** como endosatario en procuración del ciudadano **CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA**, con su escrito de demanda, dio contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto ocho de junio del año en curso, de conformidad con el avalúo emitido por el perito **TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA**, perito en rebeldía de la parte demandada, manda **ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ** ordenar que se le tiene por hecho para todos los efectos legales que procedan.

TERCERO. Tomando en cuenta que se le encuentra agnoscido el avalúo emitido por el ingeniero **TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA**, perito en rebeldía de la parte demandada, gásele pago de la cantidad de **3,500.00 TRES MIL CINCO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.** que ampara el boleto de depósito número 569174, de fecha veintitrés de julio del año en curso, por concepto de pago de honorarios de perito en rebeldía de la parte demandada. En consecuencia gírese atento oficio a la Secretaría del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco para que se le haga el pago correspondiente al perito **TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA**, mismo que deberá ser consignado a la autoridad correspondiente para su cobro.

CUARTO. Como solicita la parte actora **JORGE LAZCANO** en el presente juicio en su escrito que se le tenga en cuenta que el avalúo emitido por el perito **TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA**, es el más reciente emitido por el perito de la parte actora, para todos los efectos legales, el cual deberá ser el que se use para el remate del bien inmueble motivo de la demanda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena que se haga subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y en el primer día del bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la calle Urbano Castañeda de la Ranchería Sabina del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 581.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Norte 34.00 metros con **FRANCISCA BAUTISTA MENDEZ**, SUR: 35.40 metros con el **RODOLFO RAMOS**. Este 18.00 metros con el ciudadano **JACOBO PEREZ SILVA**, OESTE

15.49 metros con calle Urbano Castañeda. Predio donado a favor de **ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ**: inscrito el 24 de marzo del 2004, a las 10.12 horas a folios del 21949 al 21950 del libro de duplicados volumen 128. El cual se encuentra bajo los siguientes datos registrales libro mayor 364 folio 160 predio 93360. Y al cual se le fijó un valor comercial total de 600.000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 0/100 Moneda Nacional la que servirá de base para el remate, y es postura legal que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

SÉPTIMO. Como lo proviene el artículo 1411 del Código, de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México: ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación la fecha señalada, dado a los Veintiocho días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Hilda Olan Sánchez

No.- 29187

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 357/2011, relativo al juicio ~~PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO~~ **CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, con fecha uno de diciembre del año dos mil once, se dictó auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del catorce de noviembre de dos mil once; en consecuencia, se proceda acordar lo conducente.—

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, en 5.00 metros con ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.75 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ, esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949,

1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA MENESES HERNANDEZ, ERNESTO JAVIER MAGAÑA, ambos con domicilio en la calle Negrete sin números, TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ con domicilio en la calle Negrete número 19, RUBICEL CORDOVA con domicilio en la calle Negrete número 21 y LUCIA CUPIL ZAPATA con domicilio en el callejón sin nombre, casa sin número, todos del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del termino de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como

son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suarez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, EN 5.00 METROS CON ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.57 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste en 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ -----

DOMINGUEZ esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

~~NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---~~

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

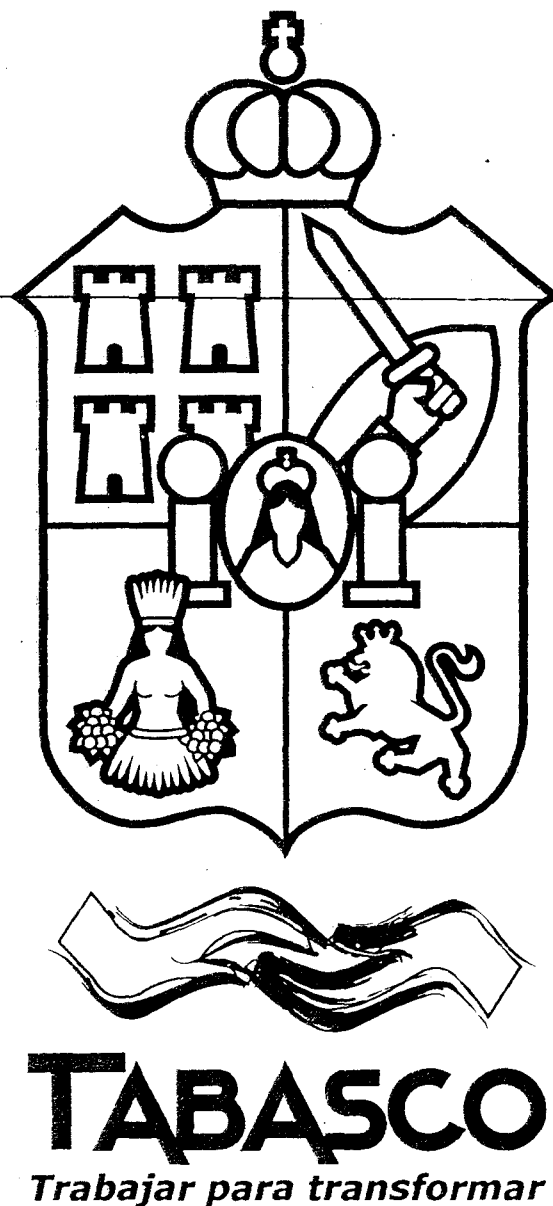
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29814	CONVOCATORIA 008. SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS.....	1
No.- 29811	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2007.....	2
No.- 29796	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 209/2012.....	3
No.- 29812	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS EXP. 037/2006.....	5
No.- 29815	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 271/2011.....	7
No.- 29816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 339/2011.....	8
No.- 29813	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 364/2009.....	10
No.- 29818	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 424/2012.....	12
No.- 29817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0445/2012.....	13
No.- 29808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 722/2010.....	14
No.- 29792	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	15
No.- 29793	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	16
No.- 29794	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	17
No.- 29795	DENUNCIA DE TERRENO. MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	18
No.- 29788	AVISO NOTARIAL	19
No.- 29690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0282/2010.....	20
No.- 29187	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2011.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.